

## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE MÁLAGA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 13 DE MÁLAGA

**11608**

*Ejecución 1/2013*

D/Dª CLARA LÓPEZ CALVO, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº13 DE MÁLAGA. HACE SABER: Que en la Ejecución Nº 1/2013, seguida en este Juzgado a instancia de PATRICIA BUENO NAVAS contra JOINT VENTURE MARKETING SERVICES SL, se ha dictado Decreto de fecha 07/06/2013, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: a) Declarar al ejecutado JOINT VENTURE MARKETING SERVICES SL, en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 14.795,72 euros a favor de PATRICIA BUENO NAVAS, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional. Remítase edicto para su publicación en el Bolentín Oficial correspondiente.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución. Encontrándose en paradero desconocido el ejecutado JOINT VENTURE MARKETING SERVICES SL, notifíquesele la presente resolución mediante publicación de edicto en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, librándose a tal fin el oportuno edicto y Oficio al mencionado Boletín.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº 4976 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión".

Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

### EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de notificación al demandado JOINT VENTURE MARKETING SERVICES SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento.

En Málaga, a siete de junio dos mil trece.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

